



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



TRIBUNAL DE ALZADA DE LA CAUSA No 404-2009

Quito, 15 de junio del 2009

A: PAGINA WEB

DENTRO DE LA CAUSA 404-2009, HAY LO QUE SIGUE:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- TRIBUNAL DE ALZADA.- Quito, 15 de junio del 2009, 11H00.- Vistos.- Una vez realizado el sorteo de ley, por parte de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el Tribunal de Alzada ha sido integrado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de Trámites, por los señores Dra. Nely Herminia Cevallos Borja, Ab. Douglas Eugenio Quintero Tenorio y Jaime Oswaldo Segovia Medina, Jueces Suplentes del Tribunal Contencioso Electoral, con la finalidad de que avoquen conocimiento de la causa signada con el número 404-2009. El Dr. Jaime Oswaldo Segovia Medina, hizo conocer a la Secretaría General del Tribunal, que había renunciado a su nombramiento ante la Asamblea Nacional, con fecha 17 de noviembre del 2008, en virtud de lo cual, los jueces que suscriben esta providencia resuelven: 1.- Designar como Secretario Relator Ad- Hoc al Ab. Fabián Haro Aspiazu, Prosecretario del Tribunal Contencioso Electoral, para la tramitación de la presente causa.- 2.- Que hasta que se integre legalmente el Tribunal de Alzada del Tribunal Contencioso Electoral, con la presencia de su tercer integrante, no se avoque conocimiento de la causa y se devuelva a través del Secretario Relator Ad-Hoc el expediente de la causa 404-09, a Secretaría General.- 3.- Hacer conocer de esta providencia al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, para los fines de ley pertinentes.- 4.- Notifíquese y cúmplase. Fdo. Dra. Nely Herminia Cevallos Borja y Ab. Douglas Eugenio Quintero Tenorio, Jueces Suplentes.

Lo que comunico a usted para los fines pertinentes



Ab. Fabián Haro Aspiazu  
SECRETARIO RELATOR AD-HOC